

MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 9 de febrero de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (MAGSA), por Orden de 24 de noviembre de 1970 y ampliaciones posteriores en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de monturas para gafas.	8767
Orden de 21 de abril de 1977 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.	8705
Orden de 21 de abril de 1977 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	8705
Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Mateu Artes Gráficas, S. A.», por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ampliada por la de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y prorrogada por la de 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el sentido de incluir como mercancía de importación el cartón contracolado o cartón gris para tapas.	8767

MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución del Tribunal calificador designado para fallar el concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes en la Escala de Delineantes de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a plazas.	8742

ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria de provisión de una plaza de Médico del Servicio de Medicina interna del Hospital Provincial.	8742
Resolución de la Diputación Provincial de Soria referente a la oposición para proveer la plaza de Profesor de Sala de Psiquiatría de la plantilla de esta Diputación.	8742
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace público el orden de actuación de los opositores de la oposición libre para proveer 12 plazas de Técnico de Administración General (subgrupo de Contabilidad).	8743
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que fija fecha para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición libre para proveer 54 plazas de Técnico Medio de Administración Especial (Profesor de Educación General Básica: 44, y 10 de Educación Preescolar).	8743
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.	8767
Resolución del Ayuntamiento de Canals (Valencia) referente al concurso para la provisión de una plaza de Policía municipal.	8743
Resolución del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto.	8743
Resolución del Ayuntamiento de Guarromán referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Administración General.	8743
Resolución del Ayuntamiento de Puerto de Santa María referente a las oposiciones para proveer en propiedad la vacante de Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Obras.	8743

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9928 REAL DECRETO 711/1977, de 28 de marzo, sobre normas de regulación de la campaña de producción de seda 1977.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, en base al estudio elaborado por la Comisión Interministerial designada al efecto, aprobó las directrices para la ordenación futura de la producción sericícola nacional orientadas a reactivar la producción nacional de capullo.

Ante el reducido volumen de la cosecha previsible para mil novecientos setenta y siete, resulta aconsejable establecer unas normas con carácter de transitoriedad, sin perjuicio de que, lograda una reactivación de la producción, se apliquen las directrices aprobadas.

En su virtud, teniendo en cuenta los acuerdos del FORPPA, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Uno. Los precios a percibir por los cosecheros de capullo de seda obtenido en la campaña mil novecientos setenta y siete serán los siguientes:

	Ptas./kg.
Capullo blanco polihíbrido	350
Capullo blanco no polihíbrido	200
Capullo manchado o «chapa»	15

Dos. La cosecha de capullo será adquirida por el FORPPA a través del INIA y será abonada a los criadores en el momento de la entrega de su cosecha.

Tres. Con el fin de adquirir la cosecha de capullo de seda, el INIA podrá realizar los conciertos necesarios con Empresas colaboradoras para la recepción, ahogado, secado y estriado de los capullos de seda.

Las Empresas colaboradoras harán entrega al INIA de los capullos de seda secos, y por este Organismo se propondrá al FORPPA un sistema adecuado para su comercialización.

Cuatro. El FORPPA pondrá a disposición del INIA, previa petición justificada, los fondos necesarios para satisfacer a los cosecheros de capullo el importe de la cosecha, así como para el pago de los gastos derivados de la recepción, ahogado, secado y estriado del producto y los que puedan derivarse de su comercialización, hasta el límite de la dotación consignada en el vigente Plan financiero, con el fin específico de protección de la sericultura nacional.

Cinco. El INIA rendirá al FORPPA, trimestralmente, cuenta detallada del desarrollo de la operación, situación de los fondos dispuestos, estado de las existencias de producto, y procederá a ingresar las cantidades obtenidas por la comercialización del capullo de seda.

Seis. Por los Ministerios de Hacienda y de Agricultura se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas que correspondan con el fin de que las vigentes tasas y recargos sobre la seda, que tienen por objeto el fomento de la sericultura nacional, se pongan íntegramente a disposición del FORPPA, así como las disposiciones complementarias necesarias para el desarrollo de la presente regulación.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA